



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 MAR 2010

RES.H.N° 157-10

Expte.No.4788/09

**VISTO:**

Las Resoluciones H.No. 1331/09 y 1512/09 mediante las cuales se llama inscripción de interesados para cubrir una (1) beca de investigación estudiantil en la carrera de Filosofía de la Facultad de Humanidades;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Directiva de la carrera de Filosofía, en cumplimiento de la reglamentación vigente, Resolución H.No.1076/00, procedió con la evaluación de los postulantes a la beca;

Que la misma se expidió unánimemente recomendando otorgar el beneficio de la beca a la aspirante Sofía Larrán;

Que el postulante Nicanor Quispe elevó formal impugnación al dictamen;

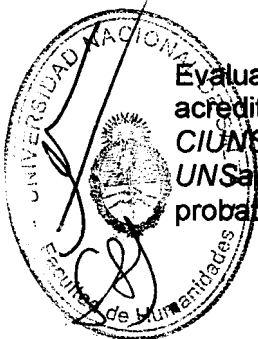
QUE por Resolución H.No. 1943/09 se solicitó Ampliación del Dictamen elaborado por los miembros de la Comisión Evaluadora que entendió en el llamado de referencia;

QUE la Comisión interviniente produjo la ampliación solicitada;

QUE Asesoría Jurídica a fs. 96 expresa: *"Al respecto cabe consignar que el dictamen de la Comisión Evaluadora es el día 16/11/09, por lo que el interesado debió notificarse hasta el día 8/11/09, fecha a partir de la cual tenía tres (3) días para impugnar, por lo que el día 24/11/09 se le vencía el plazo, consecuentemente la impugnación fue presentada fuera de término, por lo que no corresponde su consideración"*

QUE si bien los plazos establecidos por el reglamento para la notificación del postulante se encuentran vencidos, la Administración puede, conforme lo permite el Artículo 1.e ap. 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerar el pedido como denuncia de ilegitimidad por entender que resulta de importancia el esclarecimiento de algunas cuestiones observadas en la presente convocatoria;

QUE en este sentido se puede advertir por ejemplo que la Comisión Evaluadora consignó como antecedentes de la postulante Sofía Larrán, que la misma acredita haber participado como adscripta en dos proyectos de investigación del CIUNSA y como miembro del Trabajo de Investigación del Museo del Papel de la UNSA, antecedentes que no pueden ser corroborados con la documentación probatoria presentada;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 157-10

QUE por otro lado no se consigna en el acta de la Comisión Evaluadora que se haya tenido en cuenta al Promedio obtenido por cada uno de los postulantes, ni qué peso tuvo su valoración al momento de decidir el otorgamiento de la beca;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho No.030 recomienda declarar nulo el dictamen de la Comisión Evaluadora;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

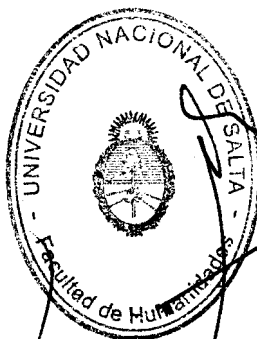
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 23/02/10)

**ARTÍCULO 1o.- DECLARAR NULO** el dictamen de la Comisión Evaluadora que tuvo a su cargo el llamado de referencia por vicios en la valoración de los antecedentes de los postulantes y falta de fundamentación.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a los postulantes, y comuníquese a la Escuela de Filosofía, y CUEH.

mda

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Exp. F.LON de MARIA del M. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.